

y Orde de la Manarquia Española, lo cual se ejecuta con la brevedad posible; y mandamos en consecuencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia este Orde a los efectos oportunos.

Este segundo por el Sr. Presidente se dio cuenta de una instancia que dirige a la susposada Dña. Juana Ypes Arana, vecina de esta villa con domicilio en el partido de la Pinilla, solicitando que para los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, y con arreglo a lo prescrito en la Ley Hipotecaria reformada, se le librase Certificación con referencias a los arrendamientos y demás antecedentes que sirven de base para los Repartimientos de Contribuciones del presente año económico, acreditando en ella, estas incluidas en dichos Repartimientos, y como de su pertenencia, las cuatro fincas que describe. Su tenor el Ayuntamiento acordó que se libras por mí el Secretario la expresada Certificación, con el Vto. Puro del Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, devolvió la sesión mandando de orden de la presente que firmen las tres las corrientes, con vigor el día, de que certifica = subscritas = y un mes de detención = Vale

José García
Antonio Giner
Manuel García
Pedro Hernandez
Manuel Lopez
Pedro Morano
Juan Lopez
Andrés Garcia
Gines Garcia
Antonio Diaz Benito

Certificado sobre fincas

nº 4

Sección pública de trascrito del día 15 de junio 1875 3 en la villa de Juntalano

